



Para despachos de cinco quatro etc.
SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS,
Y TRES.

ente mes, señalados por la Ciudad, a causa
de que en ellos se Vra de San Leandro y Santa
florentina, y en el ultimo son las vespexas Cla
sicas de San Patricio que es el dia siguiente
en cuias ocasiones esta prohibido por tubica
la entrada de estas y otras funciones seme
dantes, para no atrasar las citadas Vogatibas
mediante a que quedan tres dias, utiles que
son el onze doce y trece proponian se hicieren
en ellos si la Ciudad se combenia, en cuyo caso
se les avisara para dar las disposiciones nece
sarias en la Vplena, y havendose avistado el q.
dice con el Senor Conxexidor, y dadole Cuenta
delo ocurrido Contexto su Senoria que por
parte del Cavildo Ecc.^{co} se havian hecho las
petriones que se solicitaban, y aun mas,
mediante havex parado sus Comisarios
al las Casas de los de la Ciudad, para tratar
y acordar sobre el particular, y en su Conse
quencia le parecio a du Senoria muy bien
el que las enunciadas Vogatibas se execu
taran en los dias propuestos por el expue
sado Cavildo Ecc.^{co} lo que acto continuo